



11 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 138

/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 39 del 04 de enero de 2023, que aprueba el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive:

- a) Don José Antonio Catalán Cofre, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- b) Don Rodemil Alejandro Contreras Contreras, asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares.
- c) Don Rodrigo Antonio Jaña Rodríguez, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- d) Don Carlos Andrés Lobos Loyola, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- e) Don Danilo Julián Maulén Vera, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- g) Don José Luís Molina Trujillo, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- h) Don José Alejandro Núñez Lobos, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.
- i) Don Hernán Enrique Serrano Campos, asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares.
- j) Don Juan Alberto Tejo Tejo, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares.

3.- El Decreto ALC. N° 2208 del 10 de julio de 2023, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Jorge Enrique Forte Olea, asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

4.- El Decreto ALC. N° 2209 del 10 de julio de 2023, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Fernando Antonio Gajardo Contreras, asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

5.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores auxiliares dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

7.- El Memo N° 839/2023, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de los funcionarios dependientes de esta dirección, a contar del 01 de Enero de 2024.

8.- El Memo N° 839 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, dependientes de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

- a) Don **José Antonio Catalán Jofre**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor y Operador de Retroexcavador, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**.
- b) Don **Rodemil Alejandro Contreras Contreras**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe labores auxiliares, asimilado al **Grado 18º de la Planta Auxiliares**.



Municipio Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

- c) Don **Jorge Enrique Forte Olea**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores auxiliares*, asimilado al **Grado 18º de la Planta Auxiliares**.
- d) Don **Fernando Antonio Gajardo Contreras**, Cédula de Identidad N° , Enseñanza Media Técnico Profesional Agrícola, para que efectúe *labores auxiliares*, asimilado al **Grado 18º de la Planta Auxiliares**
- e) Don **Rodrigo Antonio Jaña Rodríguez**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores de Conductor camión Aljibe y otros vehículos*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**.
- f) Don **Carlos Andrés Lobos Loyola**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores de Apoyo en la Unidad Eléctrica*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**
- g) Don **Danilo Julián Maulen Vera**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores de Conductor camión Aljibe y otros vehículos*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**.
- h) Don **José Luís Molina Trujillo**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores de Conductor*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**.
- i) Don **José Alejandro Núñez Lobos**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores auxiliares y Conductor*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**.
- j) Don **Hernán Enrique Serrano Campos**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores auxiliares varias*, asimilado al **Grado 18º de la Planta Auxiliares**.
- k) Don **Juan Alberto Tejo Tejo**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe *labores de Conductor camión Aljibe y otros vehículos*, asimilado al **Grado 14º de la Planta Auxiliares**

2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que los funcionarios individualizados se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imponentes razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTENSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.